



Santa Barbara de Arauca, 17 de agosto de 2022

Doctor

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

E. S. D.

Proceso : **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**
Radicado : **2022 – 00336-00**
Demandante : **BBVA COLOMBIA**
Apoderado : **ESMERALDA PARDO CORREDOR**
Demandado : **WILLIAM HUMBERTO MANOSALVA GARCIA**
Referencia : **CONTESTACION DE LA DEMANDA**

LUIS ORLANDO PELAYO PARADA, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 17'591.129 de Arauca (Arauca), Abogado en ejercicio, T.P. 309.615 expedida por el honorable del Consejo Superior de Judicatura, en calidad de abogado contractual del **WILLIAM HUMBERTO MANOSALVA GARCIA**, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.589.244 de Arauca (Arauca), domiciliado y residente en Arauca (Arauca), y de acuerdo al poder que adjunto, con el acostumbrado respeto, por medio del presente escrito en el término legal me permito hacer contestación de la demanda de la referencia, en los siguientes termino:

FRENTE A LOS HECHOS

FRENTE AL HECHO PRIMERO: Es cierto de conformidad a los documentos aportados en la demanda.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO: Es cierto de conformidad a los documentos aportados al momento de la presentación de la demanda.

FRENTE AL HECHO TERCERO: Es cierto de conformidad a los documentos aportados al momento de la presentación de la demanda.

FRENTE A LAS PRETENCIONES:

Parcialmente me opongo, mi prohijado tiene la voluntad de pago, ha buscado los mecanismos de llegar a un acuerdo de pago con la entidad financiera Banco **BBVA COLOMBIA**, pero no ha sido posible, sin embargo, mi prohijado tiene todo el animo conciliatorio para llegar a feliz termino con el pago de estas obligaciones.

FRENTE A LAS PETICION ESPECIAL:

Me opongo, mi prohijado tiene la voluntad de pago, de manera muy respetuosa solicita llegar a un acuerdo de pago con la entidad financiera Banco **BBVA COLOMBIA**, de acuerdo a su actual capacidad de pago, toda vez que en él existe todo el ánimo conciliatorio para llegar a un pago de estas obligaciones adquiridas, razón por la cual no es procedente acceder a esta petición especial.



PETICION ESPECIAL DE LA PARTE DEMANDADA

Se señoría, mi mandante el señor **WILLIAM HUMBERTO MANOSALVA GARCIA**, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.589.244 de Arauca (Arauca), solicita al despacho convocar a la parte demandante a una **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** para llegar a una posible solución de la actual contienda judicial y de esta manera cumplir con la obligación adquirida con la entidad demandante, lo actuado de conformidad a lo previsto en la ley 446 de 1998 y 640 de 2001.

PRUEBAS:

- La aportadas en la demanda

ANEXO:

- Poder debidamente otorgado

TRASLADO DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA

En los términos precedentes he dejado contestada demanda por la parte demandada y su apoderado, para lo cual dejo constancia que se hace el traslado correspondiente a la defensa del demandante, de conformidad a lo establecido en el parágrafo en la 2213 de 2022, prosiguiendo el trámite procesal respectivo, traslados enviado a los correos electrónicos: **pedro.russi@bbva.com**, **epardoco@yahoo.com**, **contacto@epardocoabogados.com**.

Suplico al señor Juez, proceder de conformidad.

NOTIFICACIONES

La parte demandante:

PARTE DEMANDANTE: Carrera 9 No. 72-21 Piso 10 en Bogotá D.C. Dirección de correo electrónico: notifica@bbva.com.co

Apoderado General: Doctor **PEDRO RUSSE QUIROGA**, mayor de edad, domiciliado en la Cra. 15 N° 98-26, Piso 2 en Bogotá D.C., y correo electrónico: pedro.russi@bbva.com

Apoderada Especial, Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, con domicilio en la Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia en Bogotá D.C. Teléfono 7045332. Con direcciones de correo electrónico: epardoco@yahoo.com y contacto@epardocoabogados.com.

La parte demandada y su apoderado: reciben comunicaciones y notificación en la secretaria del despacho o en la dirección Calle 20 # 19 – 35, 1° Piso, Oficina 101, Arauca - Arauca, Celular: 3232844086, correo electrónico: **luis.pelayo.parada@hotmail.com**.

Atentamente,


LUIS ORLANDO PELAYO PARADA
C.C No 17.591.129 de Arauca - Arauca
T.P No. 309615 del C.S de la J.